



Deiuss marañones.

SELLO QVARTO. VENNTE
MARAVEDIS. ANODE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO

Cavildo, Estando en esta Sala Capitular de la Villa de fortuna ados
dias al mes de junio mil setec. Seenta y ^{en} años. los señores
Benito Cutillas y D. Juan. Diego Merquez Alcaldes ordinarios. Subm.º
Juan Lopez y Gines Pinero Repidores y Jeronimo Belca Jurado
Consejo Justicia y Repimiento de esta dha Villa havendose
Juntado. Como lo tienen de ley y costumbre para tratar y con-
ferir las cosas tocantes al buen Repimen y Gobierno de esta
Republica mediante su ^{ca} resolución lo siguiente

Acuerdo, En este Cavildo se puxo presente q. el Sen. Juan Lopez
Repidor Decano como el tiempo presente es el mas adelantado
y proporcional para que dezan los reparim. to de fiel me-
dida, Servicio ordinario y extraordinario, Consumo, en con-
formidad de la orden comunicada q. al Sen. Intendente
lo que forma presente a esta Junta. a fin de que dirigida
esta medida se opere para ella de honras en pe-
nitas al para el fiel medir; Como para el consumo; en una
Intendencia y haciendo todo presente la Representacion
que esta villa hizo el día once de mayo proximo, al
Intendente de este Reyno de que se aplicaron los cinco mil
doscientos quarenta y un reales q. que resultan al porcion
que es m. (Din leg) de un año acer a los deudos reales a un
fin de de mil setec. Cinqenta y uno, que se devian pagar
de menor a este Cavildo en el presente año; Haciendo de la
oblig. de lo devino el satisfacen los ciertos en caso de que los
propios se aumenten o no fueren bastantes de ducidos su pre-
zios alimentos eran bastantes esta cantidad y la a el oner

